

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO: 2019-00253 00

Demandante: Cooperativa Multiactiva de Servicios Cobranzas y Asesorías Jurídicas de la

Costa sigla Cooacosta

Demandado: Jean Pierre Viñas C.C 1.234.089.415

A su Despacho el presente proceso ejecutivo, junto con el memorial presentado por el representante legal de la Cooperativa Multiactiva de Servicios Cobranzas y Asesorías Jurídicas de la Costa Sigla Cooacosta Juan Pablo Ramírez Cervera quien solicita terminación del proceso por pago total de la obligación . Sírvase proveer

Barranquilla, julio 16 de 2021

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

EVon Hantaleer

SECRETARIA



SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO: 2019-00253 00

Demandante: Cooperativa Multiactiva de Servicios Cobranzas y Asesorías Jurídicas de la

Costa sigla Cooacosta

Demandado: Jean Pierre Viñas C.C 1.234.089.415

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, julio dieciséis (16) de Dos mil veintiunos (2021).

Vista la solicitud de terminación del proceso presentada por la parte demandante que da cuenta del cumplimiento del pago total de la obligación demandada de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G. del P. este Juzgado

RESUELVE

Primero: Decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Segundo: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares realizadas. De existir embargo del remanente proveniente de otro juzgado, póngase las medidas levantadas y el remanente producto de las mismas a disposición del Juzgado que los requiera Ofíciese en tal sentido.

Tercero: Aceptar la renuncia a los términos de ejecutoria del presente proveído

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO JUEZA

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA



SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ace9ecd47a9b46fb9fa7285b6ca40a1a4d292c1d0594058998cd7b3a94c7adf

Documento generado en 16/07/2021 09:29:51 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica